1385

Ley # 701

31-7-74

Ley Aprobatoria del Protocolo Adicional al Convenio cultural en vigor entre los gob. de la Rep. Dominicana y España firmado en Madrid 1ro. de julio de 1953.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 21350

2 - AGO. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Protocolo adicional al Convenio Cultural en vigor, entre los Gobiernos de la República Dominicana y España, firmado el 1ro. de julio de 1953, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año y registrada con el No. 701.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 21350

2 - AGO. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Plácame comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Protocolo adicional al Convenio Cultural en vigor, entre los Gobiernos de la República Dominicana y España, firmado el 1ro. de julio de 1953, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año y registrada con el No. 701.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Riccurt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

2 - AGO. 1974

Núm:

21350

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Plácame comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Protocolo adicional al Convenio Cultural en vigor, entre los Gobiernos de la República Dominicana y España, firmado el 1ro. de julio de 1953, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año y registrada con el No. 701.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jcd/aq.

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
24 de julio de 1974

000306

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00239 de fecha 9 de julio de 1974, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Protocolo adicional al Convenio Cultural en vigor entre los Gobiernos de la República Dominicana y España, firmado el 1ro. de julio de 1953.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
24 de julio de 1974

000306

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00239 de fecha 9 de julio de 1974, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Protocolo adicional al Convenio Cultural en vigor entre los Gobiernos de la República Dominicana y España, firmado el 1ro. de julio de 1953.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

00239

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de julio de 1974

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales del Proyecto de Resolución Aprobatoria del Protocolo adicional al Convenio Cultural en vigor entre los Gobiernos de la República Dominicana y España, firmado el 1ro. de julio de 1953.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 14 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Protocolo adicional al Convenio Cultural en vigor entre los Gobiernos de la República Dominicana y España, firmado el 1ro de julio de 1953;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR: el Protocolo adicional al Convenio Cultural en vigor entre los Gobiernos de la República Dominicana y España, tendiente a crear una Comisión Mixta Permanente para la aplicación del - Convenio Cultural firmado entre ambos Gobiernos el día 1ro. de julio de 1953, compuesta de dos secciones, una Dominicana con sede en Santo Domingo y otra Española con sede en Madrid. Dichas secciones estarán integradas por tres miembros nombrados por el Gobierno del país en que tienen su sede, más un miembro de la representación diplomática del - otro país, que copiado a la letra dice así:

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO CULTURAL EN VIGOR
ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Y DE ESPAÑA

El Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno español, - persuadidos de la conveniencia de coordinar y programar periódicamente el conjunto de sus relaciones culturales bilaterales y a fin de hacer efectivo en la práctica el Convenio Cultural firmado entre ambos el día 1 de julio de 1953, resuelven crear una Comisión Mixta Permanente.

1a LEGISLATURA ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 740 J.

en el folio — del libro letra J.

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de tres hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, [illegible] de Julio 1974

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

to para la aplicación del mismo, compuesta de dos Sesiones, una dominicana con sede en Santo Domingo y otra española con sede en Madrid, - que podrán reunirse separadamente cuantas veces lo considere oportuno una u otra Parte, o conjuntamente, en Sesión Plenaria, alternativamente, en una u otra capital.

Dichas Secciones estarán integradas por tres miembros nombrados - por el Gobierno del país en que tienen su sede, más un miembro de la - Representación diplomática del otro país.

El cometido de dicha Comisión Mixta Permanente consistirá en la redacción y aprobación de "programas ejecutivos", en los que se especificarán todas las actividades e intercambios que hayan de realizarse en el curso de los tres años siguientes.

En el supuesto de que ambas Partes -de común acuerdo decidan celebrar Sesiones Plenarias, la iniciativa de estas reuniones será comunicada con tres meses de antelación, por vía diplomática.

Hecho en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA,
EL SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES.-

POR EL GOBIERNO ESPAÑOL,
EL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES.-

Yo MANELIK GATON LICAIRAC, Ministro Consejero, Encargado del Departamento de Asuntos Generales de la Secretaría de Estado de Relaciones - Exteriores CERTIFICO que la presente es una copia fiel y conforme del - Protocolo Adicional al Convenio Cultural en vigor entre los Gobiernos - de la República Dominicana y España, hecho en Madrid, el 2 de junio de 1953, copia del cual se encuentra depositado en los Archivos de esta Cancillería.

MANELIK GATON LICAIRAC,
Ministro Consejero Encargado del Departamento
de Asuntos Generales de la Secretaría
de Estado de Relaciones Exteriores.

fh.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1ª LEGISLATURA Ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 740

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de tres hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 9 de Julio 1974

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Protocolo adicional al Convenio Cultural en vigor entre los Gobiernos de la República Dominicana y España.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Prof. Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Dalma Miñiño de Franjul,
Secretaria Ad-Hoc.

fh

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1ª LEGISLATURA ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 7401.

en el folio ____ del libro letra ____

No. ____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos sellados por el Senado

y consta de tres hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, D. N. de Julio 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * República Dominicana *

CONGRESO NACIONAL

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

00245

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
9 de julio de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidemte de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. - 18395, de fecha 8 de julio del año en curso, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Protocolo adicional al Convenio Cultural en vigor entre los Gobiernos de la República Dominicana y España, firmado el 1ro. de julio de 1953.

Pláceme informarle que dicho proyecto fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm. 18395

-8 JUL. 1974

Al
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter, a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo Protocolo adicional al Convenio Cultural en vigor entre los Gobiernos de la República Dominicana y España.

En virtud del indicado Protocolo adicional, el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno Español resuelven crear una Comisión Mixta Permanente para la aplicación del Convenio Cultural firmado entre ambos Gobiernos el día 1ro. de julio de 1953, compuesta de dos secciones, una Dominicana con sede en Santo Domingo y otra Española con sede en Madrid. Dichas secciones estarán integradas por tres miembros nombrados por el Gobierno del país en que tienen su sede, más un miembro de la

..../

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

representación diplomática del otro país.

El cometido de dicha Comisión Mixta Permanente consistirá en la redacción y aprobación de "programas ejecutivos", en los que se especificarán todas las actividades e intercambios que hayan de realizarse en el curso de los tres años siguientes.

Es por las razones precedentemente indicadas, que me permito solicitar la aprobación de los señores Legisladores al indicado Protocolo adicional.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO CULTURAL EN VIGOR ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y DE ESPAÑA

El Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno español, persuadidos de la conveniencia de coordinar y programar periódicamente el conjunto de sus relaciones culturales bilaterales y a fin de hacer efectivo en la práctica el Convenio Cultural firmado entre ambos el día 1 de julio de 1953, resuelven crear una Comisión Mixta Permanente para laaplicación del mismo, compuesta de dos Secciones, una dominicana con sede en Santo Domingo y otra española con sede en Madrid, que podrán reunirse separadamente cuantas veces lo considere oportuno una u otra Parte, o conjuntamente, en Sesión Plenaria, alternativamente, en una u otra capital.

Dichas Secciones estarán integradas por tres miembros nombrados por el Gobierno del país en que tienen su sede, más un miembro de la Representación diplomática del otro país.

El cometido de dicha Comisión Mixta Permanente consistirá en la redacción y aprobación de "programas ejecutivos", en los que se especificarán todas las actividades e intercambios que hayan de realizarse en el curso de los tres años siguientes.

En el supuesto de que ambas Partes -de común acuerdo- decidan celebrar Sesiones Plenarias, la iniciativa de estas reuniones será comunicada con tres meses de antelación, por vía diplomática

Hecho en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
EL SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

POR EL GOBIERNO
ESPAÑOL EL MINISTRO
DE ASUNTOS EXTERIORES

Yo MANELIK GATON LICAIRAC, Ministro Consejero, Encargado del Departamento de Asuntos Generales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores CERTIFICO que la presente es una copia fiel y conforme del Protocolo Adicional al Convenio Cultural en vigor entre los Gobiernos de la República Dominicana y España, hecho en Madrid, el 2 de junio de 1973, cuya copia del cual se encuentra depositado en los Archivos de esta Cancillería.

MANELIK GATON LICAIRAC,
Ministro Consejero, Encargado del Departamento
de Asuntos Generales de la Secretaría
de Estado de Relaciones Exteriores.